



Revisoria Fiscal <revisoriafiscal2019@corabastos.com.co>

Observaciones pliego de condiciones

Mario Andres Marin Marin <marioa.marin@hotmail.com>

3 de marzo de 2020, 16:51

Para: "revisoriafiscal2019@corabastos.com.co" <revisoriafiscal2019@corabastos.com.co>

Bogotá D.C 3 de marzo de 2020

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"

Oficina Jurídica

Ciudad

**REF. OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2020**

Cordial saludo,

En atención al término establecido dentro del pliego de condiciones del proceso de la referencia con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS", CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO DE COMERCIO", me permito presentar las siguientes observaciones, para estudio y aplicación por parte de la entidad:

1. El numeral 5.3.1 correspondiente a la experiencia general, en la cual indica que "El proponente deberá adjuntar a su propuesta máximo tres certificaciones de experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto contractual haya sido Revisoría Fiscal o auditoría. Los contratos deben haberse iniciado y ejecutado durante los últimos cuatro (4) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y mínimo una (1) debe ser con sociedades de economía mixta. La sumatoria del valor de los contratos, debe ser igual o superior al presupuesto oficial total de la presente convocatoria."

Al respecto, como lo ha establecido Colombia Compra Eficiente, como máximo ente formulador de políticas, planes y programas relacionados con la contratación pública, en su "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", en relación con la experiencia acreditada por los oferentes, en los procesos de contratación, señala:

"II. EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

(...)

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades (...)
(Negrilla, cursiva y subrayas fuera del texto)

En tal sentido, solicitamos respetuosamente que la experiencia exigida para la participación en el proceso no se limite a los últimos cuatro (4) años o que en su defecto, se permita la acreditación de contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años.

De la misma forma, y teniendo en cuenta que la actividad de revisoría fiscal, que es la razón fundamental del presente proceso, es una actividad que se realiza en las mismas condiciones para cualquier entidad de conformidad con lo establecido en la normatividad colombiana a partir del artículo 203 del Código de

Comercio y las leyes 145 de 1960 y Ley 43 de 1990, solicitamos respetuosamente que no se exija el ejercicio de revisoría fiscal en sociedades de economía mixta.

2. De la misma forma, el pliego en el mismo numeral solicita: "(...) Los contratos para acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y el proponente deberá indicar la parte exacta en donde se encuentra inscrito, y adicionalmente el contrato deberá estar inscrito en al menos dos (2) códigos UNSPSC de los siguientes:

CODIGO	NOMBRE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84111500	Servicios Contables
84111600	Servicios de Auditoría

Solicitamos que como requisito se exija que el contrato deberá estar inscrito en al menos uno (1) de los códigos enunciados.

Así mismo, solicitamos se incluyan dentro de las clasificaciones, los siguientes códigos:

81121500
 80121700
 81121500
 80101600
 80161600
 86141500
 80161500
 84101500
 80111600
 84111700
 84111800
 80101700
 80151500
 81111600
 81101500
 81141900
 80111500
 93161800
 81131500
 93141500
 93151500
 93161700
 93161800
 94101500

3. De la misma forma y teniendo en cuenta que los formatos establecidos por las entidades para la certificación de los contratos ejecutados, no incluye la prerrogativa del cumplimiento a satisfacción de los contratos ejecutados, respetuosamente solicitamos se elimine del requisito contemplado en el pliego para la presentación de las certificaciones el texto "*cumplimiento a satisfacción*"

Por último, en relación al numeral 5.3.2 Experiencia específica solicitamos respetuosamente que la experiencia exigida en el literal, para la participación en el proceso no se limite a los últimos cuatro (4) años o que en su defecto, se permita la acreditación de contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años.

Agradecemos su atención, esperando que las observaciones planteadas sean acogidas por la entidad y se tengan en cuenta para la elaboración del pliego de condiciones definitivo del proceso.

Cordialmente,

MARIO ANDRES MARIN MARIN

